Resolución GD Nº 378 /2014

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS (A.C.I.A.)., *CON RUC 833472-2 CON LA SUMA DE G. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES) EL CONTRATO DE* SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONAL DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.**

Caacupé, 18 de junio de 2014

VISTOS:

La Resolución GD Nº 200 de fecha 08 de abril de 2014 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "*SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONAL DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.****" -----***

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación Directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según **Expediente de llamado Nº** 312.437 05 de mayo y reparo de fecha 12 de mayo de 2014 **con ID Portal nº 278.096.** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando su ofertas técnicas y económicas en sobres cerrados, los que fueran abiertos de la siguiente manera en virtud al Art. 94 del Decreto reglamentario 21909/03-séptimo párrafo, apertura de la oferta técnica en fecha 26 de mayo y la oferta económica en fecha 02 de junio de 2.014, labrándose en la oportunidad dos actas respectivas, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atento al examen realizado de las ofertas técnicas y económicas planteadas por los oferentes, así como del análisis de las documentaciones que acreditan la habilidad y legitimación para postular la oferta requerida en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa para los **"SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONAL DE ASESORÍA TÉCNICA,**

(Cont. de la Resolución ***Nº 378/2014)***

PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" Art. 28 Adjudicación – *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* 3. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: * *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.* * *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* * *Presente el precio evaluado como el más bajo,* Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de Contratación Directa, esta dependencia sugiere al Señor Gobernador la adjudicación a la empresa **AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS (A.C.I.A.)**:por los motivos expuestos a continuación: - ha ofertado dentro de los límites de la certificación de disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria, el cual asciende a **G 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).** - Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos así como también con la calidad y Costos (Art. 54 de la Ley 2051/03 inc. a y Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03), se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios según se observa en la matriz de calificación. - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas demostrando ser una empresa que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

(Cont. de la Resolución ***Nº 378 /2014)***

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1º. - ***ADJUDICAR*** *a la empresa* **AUDITORES CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS (A.C.I.A.)** Con ***RUC*** **833472-2** en la suma de ***Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) con*** **IVA incluido**, el contrato para la **"SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONAL DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"**.----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR